



“2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

PROYECTO DE LEY

Derogación del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

ARTÍCULO 1°. - Derogase el Decreto 943/2025 que crea el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF), por introducir modificaciones sustanciales que cambian el esquema tarifario de los servicios de gas y electricidad al aplicar simultáneamente una reducción del porcentaje de subsidio, la eliminación de una categoría de usuarios, el recorte de los bloques subsidiados y dejar sin efecto la Tarifa Social Federal de Gas y el Programa Hogares con Garrafas (Programa Hogar).

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. -



“2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Decreto 943/2025, publicado el 2 de enero de 2026, estableció un nuevo régimen de Subsidios Energéticos Focalizados, eliminando el criterio vigente de segmentación en tres niveles de ingresos (N1, N2 y N3) que se había puesto en marcha en 2022 y reemplazándolo por una única categoría de usuarios residenciales que requieren asistencia del Estado para acceder al consumo indispensable de energía.

Durante el año 2022 comenzó a implementarse un sistema de segmentación que clasificaba a los usuarios en tres niveles según sus ingresos: altos (N1), medios (N3) y bajos (N2). Este esquema permitía establecer distintos niveles de subsidio y contemplaba un alcance relativamente amplio.

Sin embargo, las Resolución 90/2024 y Resolución 91/2024 marcaron el inicio de una transición hacia un modelo más restrictivo, al aplicar los subsidios hasta determinados topes de consumo. Ese proceso culminó con el dictado del Decreto 943/2025, que instauró el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF).

La modificación introducida por el citado decreto impacta de lleno en millones de hogares. El objetivo oficial es continuar reduciendo el monto de subsidios, que en 2023 representó el 1,5% del PBI, descendiendo a 0,65% en el año siguiente y proyectándose una reducción al 0,5% del producto para el corriente año.

Este nuevo esquema incluye no solo los subsidios a la electricidad y al gas natural bajo jurisdicción nacional, sino también al GLP en garrafas de 10 kilos y al gas propano distribuido por redes, utilizados en zonas sin acceso a gas natural. También se deroga la Tarifa Social Federal de Gas y se dispone la eliminación del Programa Hogares con Garrafa (Programa Hogar).



“2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

Asimismo, el Decreto 943/2025 redujo de 3,5 a 3 Canastas Básicas Totales el tope de ingresos por hogar para acceder a los subsidios, tomando como referencia la CBT para un hogar tipo de cuatro integrantes medida por el INDEC.

En el esquema vigente entre 2022 y 2024, los hogares de menores ingresos (N2) recibían subsidios sin tope de consumo, mientras que los hogares de ingresos medios (N3) contaban con un bloque subsidiado de 400 kWh mensuales. No obstante, en junio de 2024, mediante la Resolución 90/2024, se redujeron estos beneficios, fijando un tope de 350 kWh mensuales para los N2 y disminuyendo de 400 a 250 kWh el límite para los N3.

El nuevo esquema establece que en materia eléctrica se subsidiarán únicamente 300 kWh mensuales, lo que implica una reducción para los usuarios anteriormente categorizados como N2 y una leve recomposición para los N3. El consumo excedente se abona a tarifa plena. Asimismo, se dispone que dicho bloque subsidiado de 300 kWh se aplicará únicamente en los meses de mayor demanda (enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto y diciembre), mientras que en los meses restantes el subsidio se limitará a 150 kWh mensuales.

En relación al gas natural, si bien el esquema de 2022 no establecía topes de consumo subsidiado para los hogares N2, en junio de 2024, mediante la Resolución 91/2024, se replicaron los límites aplicables a los N3. El Decreto 943/2025 mantiene estos bloques y extiende la misma lógica al gas propano distribuido por redes.

El cambio introducido no resulta menor: se elimina la segmentación por niveles de ingresos, se reducen los topes de consumo subsidiado y se restringe el universo de beneficiarios, dejando fuera a amplios sectores de ingresos medios.

En este sentido, el nuevo esquema implica menos subsidios y menor cobertura. Se destacan dos modificaciones centrales: la reducción del universo de beneficiarios —al desaparecer la categoría de ingresos medios (N3)— y la disminución de los bloques subsidiados, estableciendo límites más bajos de consumo con subsidio parcial.

En electricidad, el sistema actual contempla 300 kWh mensuales subsidiados en meses de alta demanda y 150 kWh en meses templados, con una bonificación del 50% sobre ese bloque, abonándose a tarifa plena todo consumo excedente. En comparación con el esquema anterior, la diferencia es significativa, ya que anteriormente se subsidiaban hasta 350 kWh con bonificaciones cercanas al 65%.



“2026 – AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

Con el objeto de disminuir el impacto, se creó una bonificación transitoria adicional que comenzó en un 25% en enero y se reducirá progresivamente hasta su eliminación hacia fin de año. A partir de mayo o junio de 2026 comenzará a notarse con mayor claridad el incremento en las tarifas, como consecuencia de los aumentos progresivos mensuales del 3% al 4%, en simultáneo con la reducción de los subsidios y los topes de consumo.

Este nuevo modelo configura un cambio estructural en el cual los subsidios dejan de ser una herramienta de política energética para convertirse en un mecanismo de asistencia social focalizada. Ello genera un problema concreto: numerosos hogares que anteriormente accedían a algún nivel de subsidio quedan actualmente excluidos, enfrentando tarifas cercanas al costo pleno.

A su vez, se reducen los umbrales de ingreso y se endurecen las condiciones patrimoniales para acceder al beneficio, restringiendo aún más el acceso.

El impacto en los hogares plantea una ecuación compleja. Si bien el esquema responde al principio de quien más consume más paga, esta lógica deja de lado una realidad: no todos los hogares tienen igual capacidad de reducir su consumo. Incluso con los consumos básicos, muchos hogares superan los topes establecidos, generando una situación que se agrava ante necesidades esenciales como la calefacción.

El uso de electrodomésticos ineficientes —como estufas eléctricas o caloductores— incrementa significativamente el consumo, elevando las facturas a niveles difíciles de afrontar. En este contexto, los hogares de menores ingresos enfrentan una paradoja: son quienes menos capacidad de pago tienen, pero en muchos casos presentan consumos relativamente más altos debido al uso de equipamiento más antiguo y menos eficiente.

En consecuencia, la eficiencia energética no constituye únicamente una cuestión técnica, sino también un problema social estructural vinculado a la desigualdad energética.

Por todo lo expuesto, resulta necesario revisar el esquema vigente, a fin de garantizar el acceso equitativo a la energía como servicio esencial, por lo que se solicita el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.